



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y diez minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. Julio César Gómez Huertas (DNP), D. José Benedicto Rodao Lázaro (PEC), D. Hilario Lázaro Centeno (AVR) y D. Aurelio Niebla Beltrán (No adscrito).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- ACTA. ORDINARIA DE 17-07-2018.- Vista el acta de la Sesión ordinaria de 17 de julio de 2018, es aprobada por mayoría de 10 votos a favor (PP, Sr. Bravo López (PSOE), Sr. García Pérez (PSOE), DNP, PEC, AVR, Sr. Niebla Beltrán) y 1 abstención Sr. Reguera Mínguez (PSOE), en votación ordinaria, previa la siguiente corrección, a petición del Sr. Sr. Bravo López (PSOE),:

- Donde dice: "**1.- ACTAS. A) ORDINARIA DE 05-06-2018.-** Vista el acta de la Sesión de 5 de junio de 2018, es aprobada por mayoría de 9 votos a favor (PP, Sr. García Pérez (PSOE), DNP, PEC, AVR, Sr. Niebla Beltrán) y 1 abstención Sr. Bravo López (PSOE), en votación ordinaria."

- Debe decir: "**1.- ACTAS. A) ORDINARIA DE 05-06-2018.-** Vista el acta de la Sesión de 5 de junio de 2018, es aprobada por mayoría de 9 votos a favor (PP, PSOE, Sr. Gómez Huertas (DNP), PEC, AVR, Sr. Niebla Beltrán) y 1 abstención Sr. Miguel Arroyo (DNP), en votación ordinaria.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 89 al 120 del 2018, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- PLAN DE ACTUACIONES NEVADAS.- EXP.- 668/2018.- Visto el Plan de Actuación ante Nevadas presentado por la Alcaldía y fechado en septiembre de 2018, teniendo en cuenta los antecedentes existentes, Comisiones Informativas de 15 de mayo, 29 de mayo y 9 de julio y el protocolo de enero de 2016, por mayoría de 8 votos a favor (PP, DNP, PEC, AVR y Sr. Niebla Beltrán) y 3 abstenciones (PSOE), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicaran y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo Obras y Servicios Municipales, se acuerda:

1º.- Aprobar el Plan de Actuación ante Nevadas en los términos que ha sido presentado.

2º.- Proceder a su publicación en la web municipal.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Niebla Beltrán, votare a favor, porque es un instrumento que viene a cubrir un vacío en la organización municipal, fija criterios, responsabilidades y las



actuaciones a desarrollar. Además es un documento abierto, vivo y, por tanto, adaptable a las situaciones que en la práctica se puedan dar.

- Sr. Lázaro Centeno, también votare a favor. Partimos de cero y hemos sido capaces de llegar a buen punto de salida, ahora nos toca proceder a su aplicación y, con esa experiencia práctica, realizar las adaptaciones que en su caso sean necesarias.

- Sr. Rodao Lázaro, aunque mantengo algunas dudas sobre las prioridades fijadas entre los recorridos 4 y 5, votare a favor.

- Sr. Miguel Arroyo, nuestro grupo también apoyara este Plan, por su carácter abierto y por su condición de nueva iniciativa necesaria.

- Sr. Bravo López, tal y como consta en el acta de Pleno de Noviembre de 2017, el Grupo Socialista ya mostraba su interés por el Plan Invernal; después, desgraciadamente, se sucedieron episodios que esperamos no se vuelvan a repetir.

Por ello, hemos solicitado con vehemencia que se elaborara un protocolo que es lo que se trae a aprobación hoy y en el cual este Grupo, crítico con aquellas situaciones, ha tratado de realizar numerosas aportaciones al mismo, unas se han tenido en cuenta en toda su extensión y otras, no tanto. Aún así, la ventaja es que sea abierto a nuevas aportaciones y situaciones.

Podrían haberlo sometido al Consejo de Participación Ciudadana antes de traerlo hoy aquí pero, como lo tienen olvidado, pues ya sabemos... y no me digan que lo podríamos haber hecho nosotros, es su responsabilidad tratar de dar más participación en la vida municipal.

Por ello nos abstendremos en este punto

- Sr. Martínez Marín, destacar del Plan que está abierto a su constante actualización, que es fruto de las aportaciones de todos los grupos y que es de fácil comprensión y esperemos que, también, de puesta en funcionamiento.

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES-TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2019.- EXP. 667/2018.- Visto el expediente correspondiente a la modificación de ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, incluidos precios públicos, para su aplicación durante el año 2019, que se corresponde, exclusivamente, su revisión parcial conforme al siguiente detalle:

● 20 ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Los dos párrafos finales del apartado III se transforman en un nuevo apartado IV, con el siguiente texto:

“IV.- Normas comunes a los apartados I, II y III.

Cualquier fracción de tiempo inferior a $\frac{1}{4}$ de hora, se liquidará por el importe correspondiente a ese $\frac{1}{4}$ de hora.

Para que las tarifas correspondientes a los empadronados en este municipio sean de aplicación es necesario que, al menos, el 50 por 100 de los usuarios de la instalación justifiquen esa condición.”

El Apartado IV.-. Publicidad en las instalaciones, pasa a ser apartado “V.- Publicidad en las instalaciones”

● 24 PRECIO PÚBLICO LOCALES MUNICIPALES.-

Se da nueva redacción al artículo 3 punto 1, conforme al siguiente detalle:

“1.- Tarifas por utilización de locales municipales:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

A.- Hecho imponible. Utilización de locales para la realización de cursos, Talleres, etc, con ánimo de lucro.

Se entiende que existe ánimo de lucro cuando el obligado al pago del precio público solicite la utilización de locales municipales, para la realización de actividades por las cuales exija cualquier tipo de contraprestación, dineraria o en especie.

B.- Tarifas.

1.- Salón escénico Palazuelos, Centro Social Tabanera y Salón Centro Social Robledo 10,62 euros/hora o fracción.

2.- Sala Multiusos del Centro Social "El Chorrillo", Sala de Lectura Centro Tabanera, Antiguo Consultorio Médico de Robledo, Sala anexa a la entrada del Salón Social de Robledo y por cada Aula o dependencia del Colegio Público Atalaya..... 5,37 euros/hora o fracción.

3.- Carpa Municipal:

- Tarifa mínima, que incluye el uso de hasta 3 días, 274,27 euros.
- Por cada día adicional: 54,86 euros.

• 15.- TASA SOBRE DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE LOS QUE ENTIENDA ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da nueva redacción al epígrafe 10º, del artículo 7, - Tarifas, conforme al siguiente detalle:

- Epígrafe 10º.- Certificaciones e informes de empadronamiento, convivencia y similares: 1,00 euro

Excepto aquellos que se proceda a su tramitación íntegra por medios electrónicos que no generarán el pago de tarifa alguna.

• 16.- ORDENANZA DE RESERVA DE VÍA PÚBLICA MEDIANTE PLACA DE VADO PERMANENTE PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS.

Modificar la redacción original del Artículo 5.- Tarifas, de la siguiente forma:

"La presente autorización no está sujeta a tarifa alguna.

La placa de vado permanente será proporcionada por el Ayuntamiento previo pago del coste correspondiente a la misma",

• 19.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y TAMBIÉN DE LOS ABANDONADOS EN VÍAS PÚBLICAS.

Añadir al Artículo 2.- Hecho Imponible, un nuevo apartado n) con la siguiente redacción:

"n) Aparcar vehículos de 4 ó más ruedas en espacios reservados a vehículos de 2 ruedas."

Por todo ello, por unanimidad en votación ordinaria, de conformidad con las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales del PP y del PSOE, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y con las intervenciones que posteriormente se indicaran, se acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de las tarifas de los tributos locales descritas en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- Que el presente acuerdo y las Ordenanzas fiscales modificadas se expongan al público, por el plazo de treinta días, previos anuncios en el Boletín Oficial



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

de la Provincia y tablón de los oficiales de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, darles audiencia y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo, provisional, quedará elevado automáticamente a definitivo.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la redacción y publicación del texto refundido de las Ordenanzas Fiscales, resultantes de este acuerdo.

* Intervenciones que se citan:

- Por el Grupo Municipal del PSOE, se presenta la siguiente enmienda:

1.- Enmienda al punto 4. Modificación Ordenanzas Fiscales-Tributos Locales para el Año 2019, en la nº 16.- Ordenanza de reserva de vía pública mediante placa de vado permanente para entrada de vehículos.

Modificar la redacción original del Artículo 5.- Tarifas, de la siguiente forma:

“La presente autorización no está sujeta a tarifa alguna.

La placa de vado permanente será proporcionada por el Ayuntamiento previo pago del coste correspondiente a la misma.”

2.- Enmienda al punto 4. Modificación Ordenanzas Fiscales-Tributos Locales para el Año 2019, en la nº 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada, depósito e inmovilización de vehículos y también de los abandonados en las vías públicas.

Añadir al Artículo 2.- Hecho Imponible, un nuevo apartado n) con la siguiente redacción:

“n) Aparcar vehículos de 4 ó más ruedas en espacios reservados a vehículos de 2 ruedas.”

- Sr. Niebla Beltrán, la modificación propuesta me parece razonable y también las enmiendas, votare a favor.

Añadiría que la exposición pública se extendiera a Web municipal y cualquier otro medio práctico de información al vecino.

- Sr. Lázaro Centeno, esencialmente se adaptan las ordenanzas vigentes, en su tarifas, al IPC y además comparto el contenido de la enmienda, votare a favor.

- Sr. Rodao Lázaro, estoy de acuerdo con la propuesta y con la enmienda.

- Sr, Miguel Arroyo, votaremos a favor.

- Sr. Bravo López, en relación al artículo 5 de la Ordenanza Nº 16, de su lectura se podría desprender que no hay que realizar ningún tipo de pago. Proponemos esta nueva redacción con la intención de aclarar que sí hay un pago, el correspondiente al coste de la propia placa, y ninguno más.

Y respecto del artículo 2 de la Ordenanza Nº 19, es para que la Ordenanza sea más completa y explícita sobre el estacionamiento en lugares indebidos.

Votaremos a favor del dictamen más las enmiendas ya que se mantiene el modelo fiscal de años anteriores y las variaciones son de escasa importancia.

- Sr. Martínez Marín, como se ha dicho mantenemos el modelo fiscal, actualizamos las tarifas con el IPC, introducimos pequeñas variaciones para mejorar la gestión y en la misma línea la enmienda del Grupo Socialista, por ello votaremos a favor de todo ello.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

5.- PETICION CONCESIONARIA (AQUONA) GESTION INTEGRAL SERVICIO DE AGUAS RECONOCIMIENTO DESEQUILIBRIO ECONOMICO DE LA CONCESION. 238/2015.- Visto el escrito de d. Jesús García del Valle, actuando en representación de AQUONA Gestión de Aguas de Castilla S.A.U., de fecha 10 de abril de 2018, por el solicita, de este Ayuntamiento,; *“Reconocer el desequilibrio económico producido en el contrato en los ejercicios de 2.014 a 2.017 por importe de 942.155,74 € más lo resultante de la cifra global de impagados existentes”*

Vistos, igualmente, los escritos y documentación complementaria precedentes al anterior, sobre el mismo asunto, existencia de desequilibrio económico en la Concesión del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento.

Vistos el acuerdo de adjudicación del Contrato de Gestión Integral del Servicio de Aguas, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 19 de febrero de 2013, el contrato suscrito el día 6 de marzo de 2013 y el expediente correspondiente.

Vistos el contenido del artículo 126.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, que establece que el equilibrio de la retribución económica del concesionario deberá mantenerse en todo caso y el 127.2 que obliga a la Corporación concedente a mantener el equilibrio financiero de la concesión.

Visto el artículo 282 del real Decreto 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley de aplicación al presente caso de conformidad con lo establecido en la disposición Transitoria Primera, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) que establece la obligación de restablecer el equilibrio económico de la Concesión.

Teniendo en cuenta que el equilibrio económico que debe mantenerse es el considerado en el momento de la adjudicación del servicio.

Teniendo en cuenta que, igualmente, ha de tenerse en cuenta el principio jurisprudencial del reparto del desequilibrio y que ni el derecho positivo, ni la jurisprudencia concretan el porcentaje que le corresponde, en este caso, a cada una de partes, no queda más opción que negociarlo entre las partes.

Teniendo en cuenta la doctrina de que es posible, aunque no con carácter general, que la crisis económica constituya uno de los supuestos que motiva el restablecimiento económico de la concesión, a que refiere el artículo 282 del Real Decreto 3/2.011, citado.

Teniendo en cuenta que el concesionario tiene pendiente de abonar a este Ayuntamiento los cánones de 1 de mayo de 2015 a 30 de abril de 2016, de 1 de mayo de 2016 a 30 de abril de 2017 y de 1 de mayo de 2017 a 30 de abril de 2018.

Por todo ello, por 9 votos a favor (PP, PSOE, PEC, AVR y Sr. Niebla Beltrán) y 2 votos en contra (DNP), en votación ordinaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y con las intervenciones que posteriormente se indicaran, se acuerda:

1º.- Estimar parcialmente la petición de AQUONA Gestión de Aguas de Castilla S.A.U., de restablecimiento del equilibrio económico de la concesión que le fue otorgada por este Ayuntamiento, por acuerdo de 19 de febrero de 2013, modificando el contrato suscrito con fecha 6 de marzo de 2013, conforme al siguiente detalle:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

- Se establece un canon, a favor del Ayuntamiento, de 30.000,00 euros por cada uno de los 3 periodos vencidos y no pagados por el Concesionario, que serán abonados al Ayuntamiento conjuntamente con los 5 cánones anuales pendientes de liquidar, conforme al plazo de vigencia de la concesión, por importe de 6.000,00 euros cada anualidad.

- Se establece en 30.000,00 euros el importe del canon anual a abonar por el concesionario, incrementado o disminuido en el porcentaje en que se modifiquen las tarifas del servicio, con referencia al mes de enero.

- Se da por cumplido, en los términos y situación actuales, el capítulo de inversiones a que se obligada la concesionaria en el contrato de 6 de marzo de 2.013.

2º.- Dar por reajustado y saldado, de conformidad con ambas partes, el equilibrio económico de la Concesión y con él todos los acuerdos que incidían en la economía de la misma, en los términos expuestos en el punto anterior.

3º.- Notificar este acuerdo a AQUONA Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.

- Sr. Niebla, estamos ante un asunto y un dictamen problemático, empezando por nombre, "desequilibrio económico", es un término que no me gusta, es ambiguo y da pie a que todas las concesiones consideren que en su gestión se produce un desequilibrio.

En el dictamen no abundan los datos, ni las cifras y ya el segundo año de la concesión manifestaban la existencia de ese desequilibrio, debería haberse hecho un esfuerzo mayor de objetivación de los datos.

En su día todos los grupos estuvieron a favor de la privatización del servicio, quizás fuera como mal menor, ante la desastrosa gestión municipal y creo que debería reflexionarse sobre si un servicio esencial, como este, su gestión sea privada y, por tanto, objeto de lucro.

Se ha demostrado que todas las previsiones que se hicieron en la adjudicación de la gestión han resultado baldías, el concesionario nos empuja a una negociación, a la que no me opongo, con la espada del desequilibrio.

Por todo ello creo que el futuro le debemos plantear mancomunando los servicios con los municipios limítrofes y no entiendo como no se ha hecho ya con la Mancomunidad La Atalaya, esta gestión común nos haría más fuertes para mejorar el servicio y sus condiciones económicas.

A pesar de todo lo expuesto anteriormente votare a favor del dictamen.

- Sr. Lázaro Centeno, adelanto que mi voto será favorable al dictamen.

Lo importante en los servicios es la calidad con que se prestan, no el modo o tipo de gestión con que se hace, y este Ayuntamiento, en el año 2.013, lo estaba haciendo mal y caro.

El concesionario está prestando el servicio con una calidad aceptable, con un importante ahorro en el volumen de agua consumida y sin que las tasas se hayan incrementado, más allá del IPC anual, que, también, supone una menor recaudación en el global del servicio.

La alternativa que tenemos es resolver las controversias en los Tribunales, dejar el servicio en suspenso, en estos momentos, y sin mantener durante mucho tiempo una inseguridad sobre el resultado final y sus consecuencias.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Cuando finalice la vida de la concesión la Corporación a la que la corresponda, decida sobre que es más adecuado para el Ayuntamiento, yo creo que ahora se ajusta a lo propuesto en el dictamen.

- Sr. Rodao Lázaro, hay que tener un mayor control sobre el funcionamiento del servicio, tenemos que tener datos trimestrales de su gestión económica y del servicio, en definitiva tenemos que garantizar que dentro de 5 años, cuando finalice la Concesión, los representantes municipales cuenten con la información adecuada y necesaria para adoptar la decisión que estimen más correcta.

El Ayuntamiento debe poner coto a la patente de curso que utiliza la Concesionaria en la instalación de nuevos contadores y ajustar su coste.

Votare a favor.

- Sr. Miguel Arroyo, creemos que mantener la privatización del servicio no supone ningún beneficio para el Ayuntamiento, que lo mismo ocurre con la negociación que se ha tenido con AQUONA, sólo hay concesiones por partes del Ayuntamiento, la otra parte no cede nada y el resultado final es un quebranto de los ingresos municipales. Votaremos en contra.

- Sr. Bravo López, tenemos hoy intención de reconocer el desequilibrio, no por las razones expuestas por la concesionaria, que ahora rebatiremos, sino por las circunstancias que han ido sobreviniendo posteriores al contrato como las que tienen que ver con el canon del Pontón o el aumento del canon de vertido al Río Eresma, por poner ejemplos.

No compartimos las justificaciones del desequilibrio cuando dicen, y cito textualmente: “desde el inicio de la concesión se han dado una serie de circunstancias especiales en el servicio de Palazuelos de Eresma, concretamente las derivadas de la inexactitud de los datos contenidos en el estudio de viabilidad facilitado por el Ayuntamiento con motivo de la licitación, que están provocando graves pérdidas económicas y con ello la ruptura del equilibrio económico del contrato.”

Simplemente, no es cierto que este Ayuntamiento haya engañado a nadie con el estudio de viabilidad, algunos se han hecho trampas al solitario con las curvas demográficas, y eso que Palazuelos de Eresma no ha dejado de crecer en su padrón, pero es que además debemos recordarles que no fueron los únicos licitantes.

Nos congratulamos de que la población de Palazuelos de Eresma haga un uso responsable del agua y no gaste tanto, no por ello tocaremos las tarifas a su interés.

Deben mejorar en la respuesta al usuario, hemos tenido varios casos en los que se han superado y con creces los 15 días de respuesta.

También hemos tenido que intervenir desde este Ayuntamiento y, a instancias del Grupo Socialista, para evitar el doble pago de contadores a ciertos vecinos. Por lo tanto, no sólo este Ayuntamiento tiene deberes, también la concesionaria debe mejorar su gestión.

Debemos, entonces, optar por una solución de las posibles: recuperar la gestión del servicio, llegar a un acuerdo con la concesionaria u optar por una nueva licitación, todas ellas con sus pros y sus contras.

Aquellos, como yo, que repiten legislatura son conocedores de la situación de la que veníamos y de la que quizá convendría recordar algunos aspectos como que, sólo se facturaba un 54% del agua que se captaba, que la red era prácticamente obsoleta en algunos tramos o que en la temporada de lectura de contadores y



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

facturación mucho de nuestro personal se dedicaba a ello en exclusiva, limitando otros servicios.

Es por ello, que no parece que la remunicipalización del servicio sea una opción deseable, aunque estemos seguros de que en este tiempo todos hayamos aprendido un poco más para hacer posible una gestión más eficiente.

Por lo tanto, de las otras opciones posibles, nuestro Grupo va a optar por la del acuerdo con la concesionaria actual, que es lo que dice el dictamen, con las advertencias antes mencionadas.

- Sr. Martínez Marín, sí habido cesiones por parte de AQUONA, no tienen Vds. más que ver el importe que solicitaban para alcanzar el equilibrio económico y el que consta en el dictamen.

Con su gestión se ha racionalizado el consumo, con más vecinos, gastamos menos agua, hemos recuperado personal para su destino a otros servicios, disminuyendo el gasto en ese aspecto, las averías que se producen se reparan en menos tiempo y a cualquier hora de todos los días.

La propuesta no es la opción perfecta, pero es la menos mala y evita un pleito de resultado incierto. Votaremos a favor.

6.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Nº 20: ORDENANZA DE EDIFICACION EN BLOQUE. COMPLEJO INMOBILIARIO EN SUELO URBANO. EXP. 250/2018.- Visto el expediente, promovido por este Ayuntamiento, de modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, denominada “Ordenanza Edificación en Bloque – Complejo Inmobiliario en Suelo Urbano”, con la finalidad de dotar de una ordenanza específica para construcciones en tipología bloque que compartan espacios comunes, teniendo en cuenta:

- Que fue aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de marzo de 2018.

- Que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna.

- Que respecto de los informes sectoriales:

• Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, manifiesta:

“Desde el punto de vista formal se puede considerar que el documento presentado cumple los requisitos exigidos por el artículo 169 del RUCyL para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introducen en las determinaciones de ordenación general y detalladas vigentes, justifica la conveniencia de la modificación y su interés público, y no se aprecia incidencia alguna sobre el modelo territorial.

Conforme a la ITU 1/2016, Orden FYM 238/2016 de 4 de abril, en caso de ausencia de afección sobre el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas se hará constar expresamente en la Memoria Vinculante del documento, en caso contrario, deberá solicitarse Informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo según lo preceptuado en la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones”.

Se acepta y considera el extremo recogido en dicho informe, y se incluye en la Memoria Vinculante, epígrafe 2.3, la siguiente redacción – **La presente Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, no incide ni genera**



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ninguna afección sobre el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

• Servicio Territorial de Cultura y Turismo. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia:

Favorable.

• Subdelegación del Gobierno de Segovia:

No se emite. Habiendo transcurrido más de dos (2) meses desde la recepción de la solicitud del informe, se estima favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 11, en relación con el 10, de la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

• Confederación Hidrográfica del Duero:

Favorable.

• Diputación Provincial de Segovia:

Se emite y notifica fuera del plazo de 3 meses establecido en el artículo 10 de la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril citada.

Se informa que la modificación propuesta no afecta a carreteras de la Red Provincial, ni a otras competencias supramunicipales o de esta Diputación.

Por parte del Servicio de asistencia y asesoramiento a municipios de la Diputación de Segovia, se emite informe ORIENTATIVO, de fecha 24 de Julio de 2018, en el que se hace constar lo siguiente:

1. El documento carece de apartado de documentación normativa, conforme establece el artículo 130 del reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el que debe figurar la ordenanza de su nueva redacción.
2. Se duplica la ordenanza afectada, tanto en su redacción vigente, como en la redacción propuesta. Lo que da lugar a confusiones. Deberá ubicarse.
 - En la memoria informativa. La ordenanza vigente.
 - En la memoria vinculante. Las partes que se modifican o añaden.
 - En la Normativa. La nueva ordenanza modificada.

En relación a la referencia que el arquitecto-jefe de la Oficina de Asesoramiento a las Corporaciones Locales, hace del RUCyL, en concreto al artículo **130.- Documentación de las Normas Urbanísticas Municipales**, debemos reseñar, que el mismo se refiere de forma inequívoca al contenido que deben de tener las NUM, y/o sus revisiones. En el presente caso nos encontramos como el propio documento indica ante una Modificación Puntual de NNSS., siendo de aplicación el artículo **169.- Modificaciones**, el mismo se encuentra transcrito en el documento para facilitar su lectura.

Consideramos en este extremo, que el contenido de la Modificación Puntual, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 169 del RUCyL.

En dicho sentido se manifiesta igualmente la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en su informe de fecha 25 de junio de 2018, en el que se concluye con las siguientes consideraciones:

“Desde el punto de vista formal se puede considerar que el documento presentado cumple los requisitos exigidos por el artículo 169 del RUCyL para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introducen en



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

las determinaciones de ordenación general y detalladas vigentes, justifica la conveniencia de la modificación y su interés público, y no se aprecia incidencia alguna sobre el modelo territorial.

En la Memoria informativa se recoge, la situación actual y la situación propuesta, ya que entendemos que si no se recoge el punto de partida (situación actual) y el punto al que se quiere llegar (situación propuesta), no se informaría más que parcialmente.

En la Normativa de la Modificación Puntual, se recoge de forma expresa, la Ordenanza tal y como viene recogida en las actuales NNSS. en vigor, y a continuación la Ordenanza con las modificaciones introducidas.

En relación, a la reubicación de los extremos contenidos en la Modificación Puntual, según la propuesta del Arquitecto-Jefe de la Oficina de Asesoramiento, no encontramos razón por la que dicha propuesta mejore el texto de la Modificación Puntual.

Por lo que de conformidad con el artículo 11.c) 2ª de la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, no se tendrá en cuenta.

- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia:

Favorable.

- Agencia de Protección Civil:

Favorable.

- El informe emitido por los técnicos redactores de documento de modificación.

- Que las modificaciones introducidas respecto de la aprobación inicial se corresponden con:

Subsanación de errores de transcripción.

Incorporación de la sugerencia de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, sobre no afección de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.

Incluir la relación de las referencias catastrales de las parcelas afectadas por la modificación.

Estimándose que las mismas no son sustanciales.

Por todo ello, por 10 votos a favor (PP, PSOE, DNP, PEC y AVR) y una abstención (Sr. Niebla Beltrán), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo Obras y Servicios Municipales, y con las intervenciones que posteriormente se indicaran, se acuerda:

: 1º.- Aprobar provisionalmente la modificación parcial o puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, denominada "Ordenanza en Bloque-Complejo Inmobiliario en Suelo Urbano.

2º.- Hacer constar que las modificaciones incluidas en el documento que se aprueba, respecto del aprobado inicialmente, no son sustanciales.

3º.- Dar traslado de este expediente a la Consejería de Fomento y Medio ambiente al objeto de que procedan a su aprobación definitiva

4º.- Dar traslado de este acuerdo a los organismos que emitieron informes en el procedimiento.

* Intervenciones que se citan:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

- Sr. Niebla Beltrán, el dictamen es mareante, poco claro y no reprise el contenido completo de la modificación propuesta.

Como no está claro lo que se va a aprobar y teniendo en cuenta, además, su trascendencia, mi voto será de abstención.

- Sr. Lázaro Centeno, en la aprobación inicial ya se explicaron todos los pormenores de la propuesta de modificación, los informes son favorables y no se ha presentado reclamación alguna, votare, por tanto, a favor.

- Sr. Rodao Lázaro, también votare a favor.

- Sr. Miguel Arroyo, nuestro voto será a favor.

- Sr. Bravo López, durante la Exposición Pública no se ha presentado ninguna reclamación, los Informes Sectoriales son todos favorables y por ello no hay nada nuevo respecto de lo que manifestamos en la aprobación inicial, votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, compartimos línea argumentaría, no reclamaciones e informes favorables, voto favorable.

7.- FIESTAS LOCALES LABORALES. EXP. 670/2018.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, por unanimidad, en votación ordinaria y de conformidad con el dictamen de la comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Proponer a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia como Fiestas Locales a efectos laborales para el año 2019, las siguientes:

- San Antonio de Padua, día 17 de junio (lunes).

- San Frutos, día 25 de octubre (viernes).

2º.- Dar traslado del contenido de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia para que determine las fechas propuestas como Fiestas Locales Laborales para el año 2019 y que proceda a ordenar las publicaciones establecidas en las normas vigentes.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos, todos ellos orales, por los Grupos Municipales del PSOE y del PP., anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde.

- **Sr. Bravo López.**

1.- Pregunta – Respecto del Plan de Limpieza Viaria introducido como enmienda por el PSOE en la última modificación presupuestaria, ¿han avanzado algo?.

A.- Está pendiente de licitación.

2.- Ruego – se realicen las gestiones oportunas para que los Procuradores segovianos del PP apoyen la ampliación de la EDAR en la Comisión de las Cortes de Castilla y León.

A.- Está Alcaldía ya se lo ha hecho saber.

3.- Pregunta - ¿Cuándo nos van a informar sobre el subarrendamiento de parte del polideportivo?, ¿nunca o cuándo ustedes vean que se pueden colgar una medallita a pesar de **NO** haber participado en la gestión y solución de una situación no deseada con la Escuela de Danza?.

A.- Estamos ante negociaciones entre dos particulares, son ellos los que deben o no llegar a un acuerdo, aunque, evidentemente, previamente, la Concesionaria nos



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ha comunicado esa posibilidad y si era conforme con la adjudicación de que es titular, se le ha informado que sí, si se ajusta a lo expuesto, y que, en todo caso, nos tendrá que trasladar el contenido final del posible acuerdo.

- Sr. Martínez Marín.

1.- ¿Tiene previsto la Alcaldía convocar una nueva Comisión Informativa en relación a la Liquidación de las Obras de Urbanización del Plan Parcial Resto?.

A.- Sí, incorporando, además, la propuesta de Liquidación de las Obras de los Sistemas Comunes de todos los Carrascalejos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y veintiún minutos. Como Secretario certifico.